



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

**RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

En la Resolución de 6 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 123 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020), que se desarrolla en el marco del FSE. Detectado un error material, por Resolución del 7 de abril de 2017, se realizó la corrección de errores.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Selección de la convocatoria, se amplían determinados plazos de tramitación establecidos en la Resolución de 6 de abril de 2017 de la convocatoria para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i.

Por Resolución de 4 de mayo de 2017, se publicó la Lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos, que fue modificada por dos publicaciones de corrección de errores en Resoluciones de 11 de mayo de 2017 y por Resolución de 16 de mayo de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se ha publicado la Lista Definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-042017> con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 6 de abril de 2017.

A la vista de lo expuesto y una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Investigación de conformidad con la Base V de la convocatoria, éste Vicerrectorado

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Publicar en el ANEXO a la presente Resolución, la Adjudicación Provisional de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los *Beneficiarios* y los candidatos que conforman la bolsa de *Suplentes*, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 16 de mayo de 2017 y con la Base VI de la Resolución de 6 de abril de 2017, por la que se hizo pública la convocatoria.

**SEGUNDO.** Los participantes que han obtenido plaza, no se incluyen en las otras plazas solicitadas y que no han salido como beneficiarios.

**TERCERO.** En el caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, que se ha indicado en el ANEXO de la presente Resolución, en atención a lo establecido en la Base V de la

medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se ha resuelto a favor del candidato/a que está más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

**CUARTO.** Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 6 de abril de 2017 del Rector de la Universidad de Jaén.

**QUINTO.** Los interesados disponen de un plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-042017>, para presentar las reclamaciones o alegaciones a la presente Resolución.

Debido a la urgencia de los plazos establecidos, las personas interesadas en presentar alegaciones deberán realizarlo con el procedimiento establecido detallado a continuación:

1. Las alegaciones se presentarán en formato libre se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.
2. El lugar de presentación es el Registro de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se recomienda que se presente en el Registro de la Universidad de Jaén o en Correos, en sobre abierto para que sea sellada la alegación, con el objeto de que se reciba lo antes posible.
4. En las alegaciones se debe identificar el reclamante: DNI, APELLIDOS y NOMBRE, PLAZA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN DE LA ALEGACIÓN.
5. Para los reclamantes que opten por la presentación de la alegación en un Registro Oficial distinto al de la Universidad de Jaén, es necesario, que una vez sellada la alegación en el registro correspondiente, y se remitirá escaneada a la siguiente dirección [secinv@ujaen.es](mailto:secinv@ujaen.es)
6. Las alegaciones remitidas exclusivamente por email no serán consideradas, sin Registro Oficial previo.
7. Las alegaciones que se presenten en Registros externos que no se remitan por email pueden no ser consideradas si no llegan al Registro de la Universidad de Jaén en el plazo establecido.



Fdo: Amelia Aranega Jiménez  
Vicerrectora de Investigación